



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 728 -2017-MPM/A

Moyobamba, 14 de julio de 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°486-2016-MPM/A, de fecha 26 de abril de 2016; La Directiva N° 013-2016-CG-GPROD; Plan de Sensibilización y Capacitación en el Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 60° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su artículo 50° que "El funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...)". Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, contabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispuso la obligación en todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno en el marco de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2016-MPM/A de fecha 26 de abril de 2016, se CONFORMÓ el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de la entidades del Estado, el cual dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por Miembros Titulares y Suplentes;

Que, el numeral 7.2.1 - Actividad 3, de la Directiva N° 013-2016-CG- GPROD - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 049-2016-CG; de fecha 13 de mayo de 2016-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 728 -2017-MPM/A

Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, en la cual establece que el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, involucra también aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos;

Que, de acuerdo al Plan de Sensibilización y Capacitación en el Control Interno; se busca brindar las competencias necesarias a los servidores de la entidad para viabilizar la implementación del Sistema de Control Interno, propiciando su compromiso para su continuidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 726-2017-MPM/A, de fecha 12 de julio de 2017, se Encarga a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, los días jueves 13 y viernes 14 de julio de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Gerencia de Desarrollo Económico, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Sensibilización y Capacitación en el Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba la implementación de las disposiciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución al Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para su cumplimiento obligatorio, así como a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con atención a la Oficina de Gestión de las Personas para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)